



RADICACIÓN: 080014890008-2019-00176-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EDIFICIO RIOMAR 58 .  
DEMANDADO: LUIS RODRIGUEZ COTES RAMIREZ Y DIANA MARGARITA MOZO CUETO

#### INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, para informarle que la parte demandada a través de apoderado judicial y dentro del término de traslado presento excepciones de mérito. Sirvase proveer.

Barranquilla, octubre 6 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Barranquilla, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020).

Visto como antecede el informe secretarial la parte demandada, se notificó personalmente y presento excepciones merito a través de apoderado dentro del término, por tal razón se correrá el respectivo traslado al ejecutante de las excepciones propuestas, dado que todas las partes dentro del presente proceso se encuentran debidamente notificadas.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

#### RESUELVE

Primero. Córrase traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte pida pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G.P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLAMARTINEZ.

#### Firmado Por:

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae8d40731c870135e76942d27426cffb7f966d3e8b2851d38aebb42c5e060cc0**

Documento generado en 06/10/2020 04:15:35 p.m.